



Conferencia de las Partes

23^{er} período de sesiones

Bonn, 6 a 17 de noviembre de 2017

Tema 10 d) del programa

Cuestiones relacionadas con la financiación:

Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

a la Conferencia de las Partes y orientación al

Fondo para el Medio Ambiente Mundial

**Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial
a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo
para el Medio Ambiente Mundial**

Propuesta del Presidente

Proyecto de decisión -/CP.23

**Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial
a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo
para el Medio Ambiente Mundial**

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 11/CP.22,

Observando la importancia de responder puntualmente a las solicitudes de las Partes que son países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes¹ y de las respuestas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la orientación impartida por la Conferencia de las Partes;

2. *Acoge con satisfacción* la decisión del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de iniciar el proceso de actualización de sus políticas fiduciarias y de sus normas mínimas para los organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial²;

¹ FCCC/CP/2017/7.

² Resumen conjunto de los Presidentes de la 52ª reunión del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, párrs. 24 y 25. Puede consultarse en https://www.thegef.org/sites/default/files/council-meeting-documents/EN_GEF.C.52_Joint_Summary_of_the_Chairs.pdf.



3. *Acoge con satisfacción también* la aprobación por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de la política del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre ética y conflictos de intereses³;

4. *Reitera* el llamamiento formulado en la decisión 11/CP.22, párrafo 2, a que se vele por el alcance de un buen nivel de recursos en la séptima reposición con el fin de ayudar al suministro de una financiación adecuada y previsible, tomando en consideración el Acuerdo de París, así como la solicitud formulada por la Conferencia de las Partes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que figura en la decisión 11/CP.22, párrafo 3;

5. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que intensifique el proceso de consulta con las Partes que son países en desarrollo, y con otras partes interesadas, en el contexto del proceso de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

6. *Observando* la importancia de la asignación actualmente destinada al cambio climático, *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que siga teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de los países en desarrollo en la asignación para la esfera de actividad del cambio climático de su séptimo período de reposición;

7. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en su séptima reposición, siga aplicando sus políticas establecidas sobre donaciones y financiación en condiciones favorables para apoyar a las Partes que son países en desarrollo, de conformidad con las disposiciones de la Convención, las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y el Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado;

8. *Acoge con satisfacción* la puesta en marcha de la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia y los proyectos aprobados durante el período del que se informa, y *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que preste apoyo suficiente para ayudar a las Partes que son países en desarrollo, de conformidad con la decisión 1/CP.21, párrafo 86;

9. *Toma nota* de la decisión GEF/C.50/07⁴ del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y sus conclusiones, e invita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que siga examinando maneras de mejorar sus modalidades de acceso para las Partes que son países en desarrollo, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados;

10. *Pide también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que vele, según proceda, por que sus políticas y procedimientos para la consideración y el examen de las propuestas de financiación se apliquen como es debido y de manera eficiente;

11. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que siga reforzando la colaboración con el sector privado, en particular en sus proyectos de tecnología;

12. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que destine parte de los recursos correspondientes a la esfera de actividad del cambio climático de su séptima reposición a prestar apoyo a las Partes que son países en desarrollo para la realización de sus evaluaciones de las necesidades de tecnología y la ejecución experimental de proyectos tecnológicos prioritarios para fomentar la innovación y la inversión;

13. *Invita también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que en sus informes a la Conferencia de las Partes incluya información sobre:

a) La colaboración entre las entidades de enlace del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y las entidades nacionales designadas para el desarrollo y la transferencia de tecnología, según la información facilitada por el Centro y Red de Tecnología del Clima al Fondo para el Medio Ambiente Mundial⁵;

b) Si las Partes han utilizado los recursos recibidos por conducto del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos para poner en práctica con iniciativas piloto

³ Véase el párr. 7 del resumen conjunto a que se hace referencia en la nota 2 *supra*.

⁴ Titulada “Posibles cursos de acción sobre la acreditación – Documento de seguimiento”.

⁵ FCCC/SBI/2016/20, párr. 84.

los resultados de las evaluaciones de las necesidades de tecnología y, de ser así, de qué manera⁶;

14. *Invita además* a las Partes a que presenten a través del portal destinado a las comunicaciones⁷, a más tardar diez semanas antes del 24º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (diciembre de 2018), sus opiniones y recomendaciones sobre los elementos que habrán de tenerse en cuenta al elaborar la orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

15. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que tenga en cuenta las comunicaciones mencionadas en el párrafo 14 *supra* al elaborar la orientación preliminar al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que someta a la consideración de la Conferencia de las Partes;

16. *Pide también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que incluya en su informe anual a la Conferencia de las Partes información sobre las medidas que haya adoptado para llevar a la práctica la orientación proporcionada en la presente decisión.

⁶ FCCC/SBI/2016/20, párr. 85.

⁷ <http://www.unfccc.int/5900>. Se invita a las Partes a que presenten sus opiniones sobre los elementos que habrán de tenerse en cuenta al elaborar la orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a más tardar diez semanas antes del 24º período de sesiones de la Conferencia de las Partes.